



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

01 FEB. 2017

ANGOL,

251

R.E
//

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por don **VICTOR MANUEL PALMA MANRIQUEZ**, RUT n° 12.190.908-1 domiciliado en José Bunster n° 2162 Villa Esperanza, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 04 de fecha 05 de enero de 2017; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° MA-19-6172 de fecha 16 de abril de 2013.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **VICTOR MANUEL PALMA MANRIQUEZ**, Patente Comercial de **KIOSKO DE CONFITERIA Y BAZAR**, en el local ubicado en Avda. O'Higgins s/n Línea Férrea, de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

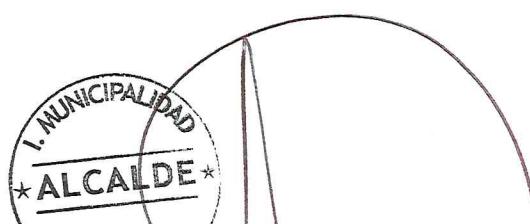


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **Víctor Manuel Palma Manríquez.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL